



APRUEBA NOMBRAMIENTO A DON BUSTOS RABANAL ALEJANDRO PATRICIO, CHOFER DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL CHILLÁN VIEJO

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 1361

CHILLÁN VIEJO, 28 ABR 2020

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del Departamento de Salud y establecimientos dependientes, de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Cuarentena preventiva del Sr. Jenaro Aravena Aravena, por 14 días, desde el 08 al 24 de abril de 2020.

La jornada de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de Atención Primaria de Salud. La jornada de trabajo no podrá exceder las 12 horas diarias, de lunes a domingo, de acuerdo a la coordinación de la Directora del Establecimiento que corresponda.

Decreto Alcaldicio N° 3830 del 23 de diciembre de 2019, el cual aprueba el presupuesto de salud municipal para el año 2020.

Decreto Alcaldicio N° 70/14.01.2020, el cual establece subrogancias automáticas para jefaturas de Unidades Municipales.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR a Don BUSTOS RABANAL ALEJANDRO PATRICIO, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que se desempeñe como Chofer del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo, Categoría F, nivel 15, que establece la letra A del art. 5° de la Ley N° 19.378, a contar del 13 de abril de 2020, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 21 de abril de 2020.

2.- La Jornada de Trabajo de Don BUSTOS RABANAL ALEJANDRO PATRICIO, será de 20 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría F, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMÚNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/FSC/HHH/OAS/MHF/csn

DISTRIBUCION:

Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Carpeta de Remuneraciones, Carpeta Personal, Dpto. de Salud Municipal, Interesado.

ALCALDE
***CELINPE AYLWIN LAGOS**
ALCALDE



23 ABR 2020